

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, con el presente proceso el cual se encuentra para fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Jamundi-Valle, Febrero 24 de 2022.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero veinticuatro de dos mil veintidós

Auto de Sustanciación
Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-00155
REF:EJECUTIVO DE ALIMENTOS:
DTE: MARIA XIMENA ZAMORA ROJAS
DDO: RODRIGO ANTONIO ZAMORA QUIMBAYA

Surtido el trámite de ley, conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo **443** del C.G.P., se fija la hora de las **09:00 A.M. del día veinticuatro (29) de marzo de DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para que tenga lugar la **audiencia** de que trata el **artículo 392 del C.G.P.**, fecha en la cual, se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se practicarán **interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; y, en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem. En cuyo efecto se fijan como pruebas las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:
1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la demanda y los que se acompañaron al momento de descorrer el traslado de las excepciones.

2 PARTE DEMANDADA:
1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

No se tienen más pruebas solicitadas por las partes, ni de oficio para decretar

NOTIFÍQUESELES por ESTADO ELECTRONICO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P. concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión:** <https://call.lifetimesizecloud.com/13592673> de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE
SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No._32 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Febrero 28 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f4952138278faaa0f38d3c8b69095b6d9810f1a434c21daa5c3f1b272baf38**

Documento generado en 23/02/2022 04:04:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**